

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00231 00

Obedézcase y cúmplase lo decidido por el H. Tribunal Superior de Bogotá en auto del 1º de diciembre de 2022 que confirmó el auto del 1º de junio de 2022, proferido por este Despacho, en el que se denegó el decreto de una medida cautelar.

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación a la demandada, en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, al amparo de lo normado en el canon 317 procesal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 13 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a1488df26d012dfd7ddaa784101d65e073c700ea5325e0b7e0761dac102daa0**

Documento generado en 12/12/2022 07:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>